

## ANEXO N° 2

### TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Órgano de Auditoría Interna.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contar con una persona jurídica o persona natural, experto en auditoría informática forense / de sistemas / de auditoría informática, que brinde un servicio especializado al Órgano de Auditoría Interna del Banco de la Nación mediante una auditoría forense sobre la plataforma Banca Empresarial.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** La contratación del servicio de auditoría forense sobre la Plataforma Banca Empresarial, debe permitir identificar las causas técnicas y operativas que facilitaron la ejecución de operaciones fraudulentas a través de la plataforma Banca Empresarial, durante el periodo julio – agosto de 2025, en perjuicio de 20 entidades, así como establecer las recomendaciones para corregir las causas identificadas.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** A continuación, se presentan los objetivos de la contratación:
  1. Realizar el análisis detallado de los registros de actividad (logs) de los sistemas involucrados
  2. Examinar los mecanismos utilizados para el envío de códigos únicos de autorización, incluyendo la posible manipulación de los correos electrónicos de contacto.
  3. Identificar vulnerabilidades en la arquitectura, la lógica y la configuración de la plataforma Banca Empresarial, y determinar su impacto en el uso de la citada plataforma.
  4. Establecer si los hechos observados constituyeron una vulneración de las normativas de ciberseguridad establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
  - 4: Mejorar la Experiencia del Cliente
6. **ANTECEDENTES:**

El Banco de la Nación cuenta con un canal denominado "Banca Empresarial" dirigido a clientes titulares de cuentas corrientes del sector público y privado, que les permite administrar y realizar sus operaciones directamente desde su oficina a través de Internet.

Según Modelo Funcional Proyecto "Banca Empresarial" agosto 2025, la plataforma actualmente cuenta con los siguientes parámetros de seguridad, funcionalidades y módulos:

#### Parámetros de seguridad:

- Para la afiliación: biometría dactilar y clave estática (correo de bienvenida).
- Para autorizaciones: clave de autorización temporal (OTP).

#### Servicios Ofrecidos:

- Consulta saldos y movimientos.
- Transferencias mismo banco.
- Transferencias Interbancarias diferidas (Vía Cámara de Compensación Electrónica).
- Depósito al Tesoro (formulario T6).
- Abono Masivo en cuentas de ahorro del BN

#### Módulos Disponibles:

- Módulo Administrativo/Back Office (usuario interno).
- Módulo Operativo/Front Office (usuario externo).



## 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

### Descripción:

Realizar una auditoría informática forense a la Plataforma Banca Empresarial, que permita identificar las causas técnicas y operativas que facilitaron la ejecución de operaciones fraudulentas a través de la plataforma Banca Empresarial, durante el periodo julio – agosto de 2025, en perjuicio de 20 entidades, así como establecer las recomendaciones para corregir las causas identificadas.

### Actividades:

- El Contratista a través del coordinador designado por la Gerencia de Auditoría Interna podrá solicitar las reuniones con las áreas involucradas, para evaluación de los casos materia de contratación, para el levantamiento de información necesaria del desarrollo del servicio.
- Posterior a la aprobación del Plan de Trabajo se procederá a desarrollar las actividades consignadas en el citado plan.
- El contratista deberá participar en reuniones programadas para revisar el avance de las actividades y entregables vinculados al desarrollo del servicio.
- Realizar el análisis detallado de los registros de actividad (logs) de los sistemas involucrados
- Revisar los mecanismos utilizados para el envío de códigos únicos de autorización, incluyendo la posible manipulación de los correos electrónicos de contacto.
- Reconstrucción de incidentes (cronología, logs, dispositivos, IPs, OTP) de las transacciones no reconocidas por las entidades y/o empresas realizadas a través del canal Banca Empresarial
- Identificar la Trazabilidad de accesos y autenticaciones.
- Evaluar las comunicaciones y dominios fraudulentos
- Documentar las evidencias de ingeniería social (mensajes, llamadas, correos) utilizadas para obtener información de responsables de las cuentas vulneradas.
- Identificar vulnerabilidades en la arquitectura, la lógica y la configuración de la plataforma Banca Empresarial, y determinar su impacto en el uso de la citada plataforma.
- Respecto a los controles de seguridad, analizar los siguientes aspectos: Arquitectura de seguridad de la aplicación de Banca Empresarial, Gestión de autenticación y autorización (mecanismo OTP), Doble factor de seguridad (2FA / MFA), Monitoreo de transacciones y Seguridad en la comunicación con el cliente (canales seguros)
- Establecer si los hechos identificados vulneraron las normas de ciberseguridad establecidas por la SBS.

**Procedimiento /Metodología:** No corresponde

### **Plan de Trabajo:**

El Contratista deberá presentar su plan de trabajo, conteniendo como mínimo: objetivo, metas, cronograma detallado de actividades, datos del personal clave que realizará las actividades, el cual debe ser entregado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de firma del contrato.

Dentro de los 05 días calendarios posteriores a la presentación del plan de trabajo, se deberá realizar la primera reunión de inicio de actividades, donde se determinarán las necesidades de información para el desarrollo de las actividades del servicio.

**Garantía:** No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista si constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se define **que si califica como un servicio de consultoría.**

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.**

No corresponde

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN**

No corresponde

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000 (noventa mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes: análisis de vulnerabilidades de seguridad, pruebas de seguridad, auditoría de TI o de sistemas, evaluaciones de seguridad de la información y/o ciberseguridad respecto al marco regulatorio y estándares internacionales, y/o evaluación de implementaciones de sistemas informáticos. Se podrá considerar la experiencia en *Ethical Hacking* como un servicio similar, en la medida en que involucre actividades de pruebas de seguridad y análisis de vulnerabilidades

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## PERSONAL PROPUESTO

### 1) Formación Académica:

Bachiller o Titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Computación

El grado de bachiller o licenciado será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

### 2) Certificación u otro requisito:

Certificaciones: CISSP (Certified Information Systems Security Professional) o CEH (Certified Ethical Hacker) o CRISC (Certified in Risk and Information Security Control), u otros afines.

Acreditación: copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

### 3) Capacitación:

Cursos de Especialización relacionados a Ciberseguridad Informática (100 horas académicas) o Cursos de Especialización en Auditoría Forense (100 horas académicas)

Acreditación: copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

### 4) Experiencia:

Experiencia general: Mínimo de ocho (08) años en actividades relacionadas a la Ingeniería de sistemas/informática/computación en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: El especialista en Auditoría Informática Forense / Auditor de Sistemas / Auditor Informático debe acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años, evaluando y/o auditando sistemas, concernientes a seguridad de la información, realizando análisis de riesgos, pruebas de penetración, escaneo de vulnerabilidades y/o revisiones de código estático y dinámico, con uso de herramientas como OWASP ZAP, SAST, DAST, entre otras relacionadas.

### Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



## 11. VISITA TECNICA

No corresponde.

## 12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación del contrato./pladicop	Entregable N° 1 <b>Plan de Trabajo</b> El contratista deberá presentar su plan de trabajo, conteniendo como mínimo lo siguiente: objetivo, metas, cronograma detallado de actividades, datos del personal clave que realizará las actividades.
Se presentará a los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación del contrato. /pladicop	Entregable N° 2 <b>Entrega Final</b> El contratista deberá presentar el Informe Final, considerando como mínimo los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis detallado de los registros de actividad (logs) de los sistemas involucrados</li><li>• Un examen de los mecanismos utilizados para el envío de códigos únicos de autorización, incluyendo la posible manipulación de los correos electrónicos de contacto.</li><li>• Identificación de las vulnerabilidades en la arquitectura, la lógica y la configuración de la plataforma Banca Empresarial, y determinar su impacto en el uso de la citada plataforma.</li><li>• Establecer si los hechos observados constituyeron una vulneración de las normativas de ciberseguridad establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)</li><li>• El informe debe contener los Hallazgos encontrados que contenga (cronología, evidencias, análisis de los flujos, responsables potenciales).</li><li>• Resumen ejecutivo de la evaluación realizada.</li><li>• Documentación completa del proceso de evaluación y las pruebas realizadas.</li><li>• Presentación de las recomendaciones generales a las gerencias involucradas para mejorar el nivel de seguridad, incluyendo políticas, procedimientos y controles de seguridad.</li><li>• El contratista deberá realizar una presentación previa a la entrega final del informe.</li></ul>

## 13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá presentarse para la ejecución de su servicio con una laptop, internet y todo lo necesario para el cumplimiento de la labor que desarrollará.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo sesenta (60) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Principal del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este N° 2499, San Borja).

#### 19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en dos (2) pagos (s), conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable	Pago (20) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
----------------	-----------------------------------	--



2do Entregable	Pago (80) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
----------------	-----------------------------------	--

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

**20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el Órgano de Auditoría Interna del Banco de la Nación, con el visto bueno del responsable designado, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera **efectuar pruebas** que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de **consultorías**.

**21. CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

**22. PENALIDAD**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

### 23. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

### 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

### 26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

### 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y



Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



En todo lo no previsto expresamente en el presente término de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

